



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00081-00.
PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante mediante correo electrónico; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

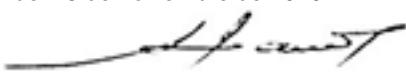
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora mediante en correo electrónico, y siendo procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR a las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS Y BANCO DE BOGOTÁ a fin de que informen los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo notificada mediante el oficio No. JASR del cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018) que comunica la retención de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que posean los demandados ALFREDO MIGUEL CHAVEZ BELEÑO y RUBIELA ALVARADO LONDOÑO en dichas entidades financieras. Lo anterior, por cuanto en el presente proceso no obra respuesta alguna por parte de dichas entidades y tampoco depósitos judiciales a favor del presente proceso según consulta realizada al portal web del banco agrario.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 131 del 25 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA.
En la fecha se libró el Oficio No. 3755.
Barrancabermeja, 24 de noviembre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.